

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 71

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-12-1993

Título: ACUERDA LA CELEBRACION DE UN EMPRESTITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION DEL SECTOR SALUD POR UN MONTO DE B/.42,000.000.00.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22435

Publicada el: 17-12-1993

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Banco Interamericano de Desarrollo, Organizaciones internacionales

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.270

Rollo: 86

Posición: 383

ARTICULO 3º: De conformidad al numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, se remita copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Úblicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA AROSEMENA DE BATINOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, c.i.

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 71

(De 15 de diciembre de 1993)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Empréstito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha gestionado en los últimos meses la obtención de financiamiento por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución de un Programa de Rehabilitación del Sector Salud.

Que este programa tiene por objeto iniciar un proceso de reformas del sector, además de mejorar el nivel de salud de la población en general, con especial atención en los grupos de riesgo, como también mejorar la eficiencia operativa de las Instituciones de Salud.

RESUELVE:

Artículo 1.º: Autorizar al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Salud y en nombre de la República de Panamá, suscriba Convenio de Empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa de

Rehabilitación del Sector Salud PN-0029 por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$42,000,000,00).

Artículo 2.: Autorizar al Ministro o Viceministro de Salud para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá suscriba el Convenio de Empréstito respectivo, así como cualquier documento colateral que fuese necesario suscribir, el cual deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

Artículo 3.: De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, se remite copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

Artículo 4.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA AROSEMENA DE BATNOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.l.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.l.

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 194

(De 25 de noviembre de 1993)

"POR EL CUAL SE NOMBRA LA COMISION NACIONAL DE FONDOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante la Ley No.10 de 16 de abril de 1993, se creó la Comisión Nacional de Fondos para Jubilados y Pensionados.

Que de conformidad con el artículo 10. de la Ley No.10 de 16 de abril de 1993, la referida comisión estará integrada por el Ministro de Hacienda y Tesoro o el funcionario que él designe, quien presidirá la misma; un Miembro de la Asociación Bancaria Nacional; un Miembro de la Junta Directiva de una de las Bolsas de Valores; un Miembro de la Asociación de Aseguradores y un Miembro de la Comisión de Comercio, Industrias y Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.